



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco de octubre de dos mil veintiuno

Proceso:	Incidente de Desacato
Accionante:	Lilian Plaza Bermeo
Accionado:	Colpensiones y Coomeva EPS
Radicado:	050013110014 2020 00386 00
Decisión:	Requiere Incidentista

En atención a la respuesta dada por COOMEVA EPS, en la que informa haber pagado a la accionante las incapacidades generadas hasta el 18 de marzo de 2021 y que las que se han generado en adelante ya se liquidaron y se encuentran con notas crédito; se ordena CORRER TRASLADO a la incidentista LILIAN PLAZA BERMEO por un término de cinco (5) días, para que se pronuncie en lo que considere pertinente.

Por SECRETARÍA notifíquese al correo electrónico de la solicitante el presente auto, así como las respuestas al presente incidente y sus anexos.

NOTIFÍQUESE



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b665a543dbd395686e176d48a1f5b16247a5213e0777c93f50eec6d9ee9ad0a3

Documento generado en 25/10/2021 11:57:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>